



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOJA DE
YANAHUARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 98 -2024-MDY

Yanahuara, 2024 octubre 31

VISTO: El Informe N° 056-2024-OPPYR-MDY, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numera 1.1 de numeral 1, del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con Ley N° 31953 de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"

Que, a su vez la citada norma establece en el Artículo 50°, numeral 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normalidad vigente.

Que, el Decreto Supremo Nro.006-2024-EF "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición; Art°1 presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 056-2024-OPPYR-MDY, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización señala que es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobando la incorporación de saldos de balance – Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 001-2024 -EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos Vía Crédito Suplementario que provienen de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/225,112 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y hasta por la suma de S/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



42,580 (CUARENTA DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 SOLES) en la fuente 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Soles)

- :2. Recursos Directamente Recaudados
- :09 Recursos Directamente Recaudados
- :1. Ingresos Presupuestarios
- :1.9 Saldos de Balance
- :S/. 225,112

MONTO

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

- : Instancias Descentralizadas
- :300356 Municipalidad Distrital de Yanahuara
- :030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
- :036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
- :9001 Acciones Centrales
- :9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto.

ACTIVIDAD

- : Patrullaje Municipal por Sector
- Recolección y transporte de residuos sólidos municipales
- : Gestión Administrativa
- : Gestión de Recursos Humanos
- : Mantenimiento de Parques y Jardines
- :Mantenimiento de Infraestructura Pública
- : Control Sanitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- : 2. Recursos Directamente Recaudado
- :09 Recursos Directamente Recaudado
- : 2. Gastos Presupuestarios
- : 5. Gastos Corrientes
- : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- : 2.2 pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- : 2.3 Bienes y Servicios
- : 6 Gastos de Capital
- :2.6 Adquisición de Activos No Financieros
- : S/. 225,112

MONTO

INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Soles)

- :5. Recursos Determinados
- :18 Canon sobre Canon , Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones
- :1. Ingresos Presupuestarios
- :1.9 Saldos de Balance
- :S/. 42,580

MONTO

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

- : Instancias Descentralizadas
- :300356 Municipalidad Distrital de Yanahuara
- :030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
- :9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en producto

PROYECTO

- : Ampliación del Sistema Integral de Seguridad Ciudadana
- : Estudios de Preinversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- : 5 Recursos Determinados
- : 18 Canon sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones
- : 6. Gastos de Capital
- : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
- : S/. 42,580

MONTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



Artículo Segundo. - **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización remitir la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

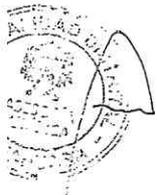
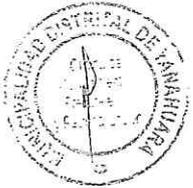
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



NCAG:
cc. Alc/GM/OPPIArch.

